

o quien acredite representación suficiente de ellos) y se presentara en el Juzgado de lo mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresara, nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte, y en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado artículo 85. El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial de Estado» y en el o los periódicos.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

A Coruña, 7 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial.—40.707.

A CORUÑA

Edicto

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que el procedimiento 532 /2006, en fecha 22 de mayo de 2008 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: La conclusión y archivo del proceso concursal número 532/2006-N, de la entidad mercantil Ramón Fernández Enríquez, S. L., en liquidación, por inexistencia de bienes y derechos con los que satisfacer a los acreedores.

Acuerdo igualmente la extinción de la personalidad jurídica de la deudora y el cierre de su hoja registral en el Registro Mercantil, para lo que se librará mandamiento con testimonio de este auto.

Apruebo la rendición de cuentas presentada por el administrador concursal único don José Luis Folgueral Martínez que cesará en el cargo con la firmeza de esta resolución.

Notifíquese el auto a las partes personadas y publíquese en la parte necesaria en los mismos medios de publicidad («Boletín Oficial de Estado» y diario provincial) mediante los que se anunció la declaración de concurso. Comuníquese igualmente a los mismos Juzgados a los que se participó la declaración de concurso.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

A Coruña, 23 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—40.287.

A CORUÑA

Edicto

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que el procedimiento 284 /2008-M, por auto de fecha 22 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Berdomas e Urbón Instalaciones, S. L., CIF.: B-70053129, cuyo domicilio es en O Burgo-Culleredo, Rúa Hersa, número 6, bajo derecha.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito

o quien acredite representación suficiente de ellos) y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado artículo 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial de Estado» y en el o los periódicos.

4.º Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

A Coruña, 27 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—40.298.

A CORUÑA

Edicto

Don Domingo Villafañez, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, en cumplimiento de artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento 335 /2008-M, por auto de fecha 4 de junio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Área de Servicio Río do Pozo, S. L., CIF.: B-36854073, cuyo domicilio tiene en Vigo (Pontevedra), calle Cánovas del Castillo, número 4, segundo, y el centro de sus intereses principales en Narón (A Coruña), Polígono Industrial, Estación de Servicio y Hotel «Río do Pozo».

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC., por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado artículo 85.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial de Estado» y en el o los periódicos.

4.º Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (art. 184.3 LC).

A Coruña, 4 de junio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—40.288.

BARCELONA

Edicto

Doña M. Aránzazu Alameda López Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona,

Dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar pu-

blicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de Asunto: Concurso voluntario 224/2008 Sección C4.

Entidad Concursada: Hisolme, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal número B60707403 con domicilio en Sabadell (Barcelona), Avenida Bordoll, número 67, Polígono industrial Can Roquetes.

Fecha del Auto de declaración: 9 de abril de 2008.

Administradores concursales: Don Jordi Piella Bové, en su condición de economista, don Davod Andrés Valencia en su condición de abogado. La sociedad Caixa de Catalunya, como administrador acreedor.

Facultades del concursado: Intervenido. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración consursales la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informe y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaria del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 9 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.—40.315.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 508/07 referente al deudor «Explotaciones del Abra, Sociedad Limitada», «Inmobiliaria Ereaga, Sociedad Limitada», «Caserío Aitzgoyen, Boulevard Udondo, Ereaga Gestión, Monte Tordehumos, Ereaga Marina Cope, Residencial Marina de Cope, Promotora Asteleku, Lekato, Ereaga Desarrollos Inmobiliarios Lorca, Ereaga Desarrollos Inmobiliarios Finestrat, Ereaga Desarrollos Inmobiliarios Molina de Segura, Ereaga Zarcilla de Ramos, Cuddalore, Ereaga Ciudad de Murcia, Promotora Kukatxe, Promotora Garraketas y Projoal», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en los diarios «El Correo» y en la edición nacional «ABC», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 9 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.—40.673.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 10/08 referente al concursado «Local Media, Sociedad Limitada», por auto de fecha 12 de junio de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.